

**Ley N.º 1744**

POSADAS, 13 de Mayo de 1983

VISTO: lo actuado en el Expediente N° 457-I-83, Registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE en calidad de subsidio y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia , la suma de \$ 3.500.000.000 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES), a la Municipalidad de JARDÍN AMÉRICA (Mnes.), con destino a Gastos de Funcionamiento.

ARTICULO 2º.- Por el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago del subsidio acordado ene el Artículo 1º de la presente Ley y a favor de la Municipalidad de JARDÍN AMÉRICA (Mnes.), con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior- Ministerio de gobierno- con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación : III-01-0-1-60-1-03-031-03120.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido ARCHIVESE.

JUAN MANUEL BAYON  
*General de brigada (RE)*  
*Gobernador*